



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 31 de agosto de 2020. Doy cuenta a la Señora Juez con el presente asunto, informando que se allegó vía correo electrónico, memorial por parte de la abogada Luz Dary Solarte Acosta, informando la no aceptación al cargo designado como curadora ad litem por cuanto a la fecha actúa como defensora de oficio en los despachos judiciales de Puerto Caicedo (P) y Puerto Asís (P), anexando los soportes pertinentes. Sírvase proveer. **OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0230

Mocoa, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Asunto: ORDINARIO LABORAL 870013105001 **2016-00044**
Demandante: HENRY RAMIRO FAJARDO NARVAEZ
Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA – ESMOCOA ESP EN LIQUIDACIÓN

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificados los documentos aportados por la abogada Luz Dary Solarte Acosta, en los que da cuenta que en efecto funge en la actualidad como curador ad litem dentro varios procesos judiciales, es dable acceder a la petición de no aceptación de cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la no aceptación al cargo como curadora ad litem de la entidad demandada ESMOCOA EN LIQUIDACIÓN, a la abogada Luz Dary Solarte Acosta, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como curadora ad litem de la demandada ESMOCOA ESP EN LIQUIDACIÓN, a la abogada NANCY YOLANDA FAJARDO ACOSTA. Líbrese el oficio correspondiente advirtiéndole a la mencionada que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., el cargo es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, otorgándole el término de diez (10) días para que tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
<u>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA</u>
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRONICOS
HOY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b50286aa9350d86c334f2afe27e5e1f970117fa1c9eb7040a1d5bc2970ad500

Documento generado en 31/08/2020 07:25:35 p.m.